



H. Ayuntamiento de Ahome
Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano
Subdirección de Preservación, Control y Mejoramiento al medio ambiente

Oficio No. PFA-MA-082-2020

Asunto: Permiso de Funcionamiento Ambiental para la Construcción

Ahome, Sinaloa, 15 de agosto de 2020
2020, Año Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.

ING. JOSÉ IGNACIO BURGUEÑO GONZALEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PRESENTE.-

El presente es emitido con referencia a su solicitud de Permiso de Funcionamiento Ambiental (PFA) para la obra "226AH20PR CONSTRUCCIÓN DE 30 CUARTOS DORMITORIOS (16.56 M2) DISTINTAS LOCALIDADES DE LA SINDICATURA HIGUERA DE ZARAGOZA, BOLSA DE TOSALIBAMPO 2 (2), BUENA VISTA (3), AGUAJITO (3), CARDAL (1), TULE (3), HUACAPORITO (3), BOCANA (1), MATACAHUI (3), SAN LORENZO NUEVO (2), SAN LORENZO VIEJO (2), SAN PABLO (2), SABINO (2), MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA". Presentado ante esta Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano oficio no. 256/2020 del programa anual de obra de la dirección general de obras y servicios publicos. Me permito comunicarle lo siguiente:

Se identifica que de acuerdo al Reglamento de Protección al Ambiente del Municipio de Ahome, la documentación presentada para la emisión del Permiso de Funcionamiento Ambiental contiene la información necesaria y se ajusta a la formalidad prevista en las leyes correspondientes, reglamentos y normas oficiales mexicanas aplicables al proyecto. Por lo anterior, ésta dependencia condiciona a que garantice su apego a la normatividad ambiental vigente y de cabal cumplimiento al presente Permiso de Funcionamiento Ambiental para Operación. La Dirección Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 125° de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, Artículos 3° y 29° de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Artículos 243° al 251° del Reglamento de Protección al Ambiente del Municipio de Ahome, así como en el Artículo 1° del Anexo Técnico Complementario ATC-001-MEDAM-2003, Por consiguiente se emite la opinión FAVORABLE y CONDICIONADA a los siguientes TÉRMINOS:

- I. Puntualmente dará aviso de inicio y conclusión de obra, con el nombre de la empresa que estará laborando en la construcción de la obra civil. Deberá mantener el lugar con la humedad necesaria para evitar volatilizarse las partículas de polvo, incluyendo las del traslado.
- II. Deberá reportar el sitio de disposición final de los residuos sólidos generados en la preparación del terreno y la construcción del mismo, lo anterior en apego a la NOM-161-SEMARNAT-2013, que establece en su anexo normativo, fracción VII, la disposición adecuada mediante un plan de manejo especial para generadores de escombros de construcción en una cantidad igual o mayor a 80 m3. En caso de aplicar dicha Norma por generación igual o mayor a 80 m3 de escombros, deberá cumplir con un plan de manejo para su disposición.
- III. En cuanto a los residuos sólidos urbanos que se generen durante la construcción de la obra, esta Dirección recomienda se realice un debido manejo de los residuos sólidos no reciclables, estos deberán ser dispuestos en el relleno sanitario mediante contrato con la empresa recolectora de residuos del Municipio.



Ana Rosa Rivas Ojeda



H. Ayuntamiento de Ahome
Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano
Subdirección de Preservación, Control y Mejoramiento al medio ambiente

En el presente Reglamento de Protección al Ambiente del Municipio de Ahome por conducto de la Dirección y de las otras instancias competentes, realizará actos y/o visitas de inspección, control y vigilancia, para la verificación del cumplimiento del seguimiento del proyecto para los fines que sean necesarios.

Este Permiso de Funcionamiento Ambiental tiene vigencia de SEIS MESES, por lo que concluido el plazo aquí otorgado deberá de tramitar la renovación de PFA, en caso de incumplimiento, la presente quedara sin validez alguna antes de que se cumpla el plazo establecido para renovación por incumplimiento en tiempo y forma con los TÉRMINOS y CONDICIONANTES aquí establecidos.

Asimismo, el presente permiso sólo se refiere a la evaluación del Permiso de Funcionamiento para la Obra **"226AH20PR CONSTRUCCIÓN DE 30 CUARTOS DORMITORIOS (16.56 M2) DISTINTAS LOCALIDADES DE LA SINDICATURA HIGUERA DE ZARAGOZA, BOLSA DE TOSALIBAMPO 2 (2), BUENA VISTA (3), AGUAJITO (3), CARDAL (1), TULE (3), HUACAPORITO (3), BOCANA (1), MATACAHUI (3), SAN LORENZO NUEVO (2), SAN LORENZO VIEJO (2), SAN PABLO (2), SABINO (2), MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA"**.

Sin más, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente
"TRANSFORMANDO AHOME"

ARQ. JOSÉ CARLOS GRANDIO NAVARRO
Director de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano del Municipio de Ahome



c.c.p. Biol. Ana Rosa Rodríguez Quintana.-Encargada de Área de Medio Ambiente.
c.c.p. Archivo

